

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba,

11 1 AGO 2016

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC: 00036405/2016 mediante el cual la **Dra. María Cristina Di Pietro**, profesora de la materia "Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de Resolución de Conflictos", en relación al alumno **Alejandro Berrotarán**, D.N.I. N° 36.144.798, Mat. N° 201117210, solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 01032, del Primer Semestre del Ciclo Académico del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que ello en razón de que la Profesora Dra. María Cristina Di Pietro, a fs. 1, solicita la rectificación del Acta de Examen Promocional de la asignatura "Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de Resolución de Conflictos" del Primer Semestre del ciclo Académico 2016, a fin de que se le reconozca y convalide el cursado y aprobación en carácter de alumno promocional de la asignatura de referencia, del alumno Alejandro Berrotarán;

Que la Sra. Profesora asevera que se trató de un error material involuntario al momento de consignar las calificaciones, correspondiendo las calificaciones 9 (nueve) puntos en el Primer Parcial, 9 (nueve) puntos en el Segundo Parcial y 10 (diez) puntos en el Coloquio Integrador;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción N° 01032, Libro 00036, de la asignatura "Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de Resolución de Conflictos" del primer semestre del Ciclo Académico 2016. En la misma, rectificando la calificación del Coloquio Integrador, correspondiente al alumno Alejandro Berrotarán, DNI N° 36.144.798, Mat. 201117210, de 9 (nueve) puntos por la correcta calificación de 10 (Diez) puntos;

Que de acuerdo al Art. 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1 del Estatuto Universitario;

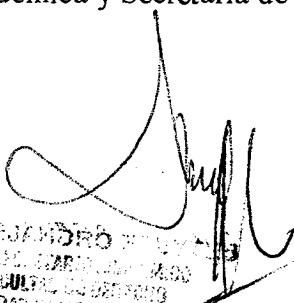
Por ello;

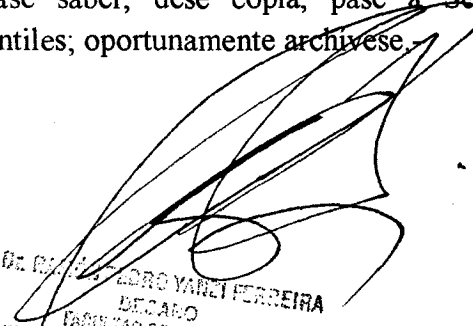
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 01032, Libro 00036, del periodo lectivo del Primer semestre del Ciclo Académico 2016, correspondiente a la asignatura "Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de resolución de Conflictos", debiendo rectificar en el casillero correspondiente al **Alejandro Berrotarán, D.N.I. N° 36.144.798, Mat. N° 201117210**, con la correcta calificación de 10 (diez) puntos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.-

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaria Académica y Secretaria de Asuntos Estudiantiles; oportunamente archívese.


D. ALEJANDRO BERROTARÁN
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


D. ALEJANDRO YARET FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
FS

1052

ES COPIA FIEL